

En el pueblo de Boruellá a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta. Siendo las dieciocho horas se han reunido en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales que constituyen los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento pleno relacionado al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alfonso Cuatrecasas, quien declaró abierta la sesión ordenando al infrascrito Secretario leyese el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se da lectura de los actos oficiales organizados por la Comisión municipal permanentemente con motivo de la fiesta mayor, que son:

Asistencia a los solemnes oficios; procesión del Corpus Christi; recepción en estas Casas Consistoriales con motivo de asistir las sociedades del pueblo con sus orquestas al concierto que es tradicional en estas Casas Consistoriales en honor de las autoridades locales y visitar corporativamente las mismas para cuyos actos se ha contratado la cobla orquesta Lobregat de este pueblo, por el precio de cuatrocientas veinticinco pesetas; el castillo de fuegos artificiales ha sido comprado a Don Domingo Moragas y costará quinientas pesetas sin poder precisar el importe de los banquetes, vino de honor y demás gastos que motiven tales actos.

Se entabla sobre el particular una discusión en la que intervienen los Concejales Don Juan Vallhourat y Don Francisco Vallhourat, oponiéndose a algunos gastos como son los de orquesta y en su virtud y por existir discrepancias, la presidencia anuncia que se pasará a votación para definir y tomar la resolución debida.

Pasada a votación, se aprueba por cuatro votos, que son: Sr. Alcalde Don Alfonso Cusart, Don Pedro Gelabert, Don Ramón Garcia y Don Gerardo Casas.

Votan en contra: Don Juan Vallhourat, Don Francisco Vallhourat, y Don Claudio Fort Espinal. Total 3.

Se da lectura del informe emitido por la Junta local de 1^a enseñanza, en sentido favorable a que se subvencione con mil quinientas pesetas la escuela que sostiene el Ateneo Instructivo de este pueblo. Mil quinientas pesetas a las Hermanas de la Doctrina Cristiana. Mil pesetas para el colegio del barrio Merceder del barrio Mellis y quinientas pesetas para el colegio del barrio El Padre.

Usa de la palabra el Concejel Don Juan Vallhourat, impugnando la subvención del colegio de las Hermanas de la Doctrina Cristiana y mantiene los mismos puntos de vista expuestos en otra sesión, de que

lo que se invierte para escuelas parti-
culares seria mucho mas preferible el
establecimiento de una escuela munici-
pal.

Don Francisco Vallhourat, se opone
animisus a la subvencion a la expre-
sada comunidad, máxime cuando di-
chas Hermandades intervienen en la políti-
ca local atribuyendo a los republica-
nos actitudes o actos de los que no
pueden ellas responder.

Don Ramón Garcia, defiende el in-
forme de la Junta local de 1^a enseña-
za, en su totalidad, por entender que
mientras el Estado no atiende de
un modo total y absoluto la ense-
ñanza primaria, es deber de los Ayun-
tamientos, ya sea creando escuelas mun-
icipales o a falta de estas subven-
cionar a los colegios particulares por
ser un complemento a la enseñanza
oficial.

Después de detenida deliberación, se
acuerda pasar a votación en cuanto
a si debe o no subvencionarse la esue-
la que sostienen las Hermandades de la
Doctrina Cristiana, dando la misma
el siguiente resultado:

Votan en pro de concederse la
subvención: Don Pedro Gelabert, Don Ra-
món Garcia, Don Gerardo Casas y el
Señor Alcalde. Total 4 votos.

Votan en contra: Don Juan
Vallhourat, Don Francisco Vallhourat y

Don Claudio Fort. Total 3 votos.

Se acuerda por unanimidad subvencionar con mil quinientas pesetas al Ateneo Instructivo de Cornellá.

Mil pesetas al colegio del barrio Mercaderes y quinientas pesetas al colegio del barrio El Padrió.

Por el Sr. Presidente se expuso que hallándose este Municipio en la precisión de atender a los servicios del catastro parcelario y jurídico, es indispensable la constitución de la Junta pericial del Catastro, de este término municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 253 y siguientes del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Que de conformidad con lo preceptuado en el citado texto reglamentario, deben integrar la Junta pericial referida: el Alcalde en funciones de Presidente; dos mayores contribuyentes nombrados por la Comisión municipal permanente; dos vecinos contribuyentes por riqueza agrícola, designados por votación entre ellos; un vecino contribuyente por urbana y otro propietario de montes particulares, designados en la misma forma; un contribuyente forastero elegido por los contribuyentes forasteros de este término y un secretario, que será el del Ayuntamiento.

En su consecuencia, se pu.



sieron de manifiesto los siguientes documentos.

1º - Lista o relacion de contribuyentes de mayor a menor cuota, vecinos del termino.

2º - Lista o relacion de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota, vecinos del termino.

3º - Lista o relacion de propietarios de montes particulares, vecinos del termino. y

4º - Lista o relacion de contribuyentes forasteros por los dos conceptos de rústica y urbana.

Todos los precedentes documentos previamente cotejados con los documentos autenticos de que proceden reparto de la contribucion territorial por rústica y prevision del Registro fiscal de edificios y solares.

Se da lectura del acuerdo tomado por la Comision municipal permanente del Ayuntamiento, del dia 13 de los corrientes, relativo a la substitution o modificacion de la linea de alumbrado publica de la avenida de J. A. Clave, suprimiendo la colocacion de los postes o pies sistema Paloska, por globos sostenidos por alambres de fachada a fachada o postes de madera, acordandose pedir informe al Señor Ingeniero municipal y Arquitecto, y de hallarlo conforme, resuelva el caso la Comision municipal permanente.

Se acuerda solicitar de la Compañía Barcelonesa de Electricidad un presupuesto para la colocación de globos o arcos voltaicos para el alumbrado de la carretera vecinal de esta a San Juan Despí y desde la avenida de J. A. Clavé hasta la entrada de Hospitalet.

Se ratifican los acuerdos tomados por la Comisión municipal firmemente, que son:

Uno relativo a contribuir a la suscripción abierta por la Comisión Pro-Escuelas del barrio El Tardío para la construcción de un edificio o grupo escolar unitario mixto, mal edificio y terreno tienen el propósito de cederlo gratuitamente y a perpetuidad a este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad contribuir con cuatro mil quinientas pesetas, de las cuales 500 ptas. se entregarán en este año y las 400 ptas. restantes se consignarán en el presupuesto del año 1931 y la entrega de la misma se efectuará el mismo día que dicha Comisión haga entrega en forma solemne del expresado edificio a este Ayuntamiento, resolviéndose además que este acuerdo sea comunicado a la mentada Comisión a los efectos interesados.

Otro acuerdo tomado por la propia Comisión, de que las obras a efectuar en el matadero municipal se

lleven por subasta y no por admi-
nistración, conforme todo ello al proyec-
to y presupuesto suscrito por el señor
Arquitecto municipal.

El señor 1.^{er} Teniente Alcalde Don
Pedro Gelabert Campreciós, da cuenta
de las gestiones que ha hecho acerca del
Señor Presidente de la Junta del Real
Canal de la Infanta, con respecto a la
obligación que se impuso de contribuir a
los gastos de construcción del nuevo ado-
sado a la margen de la calle de Feo-
doro Florente y como quiera que sobre
el particular se formó un expediente en
el cual recurrieron acuerdos contra los cuales
no puede la misma Junta revocarlos a
no ser que por Autoridad superior así se
hiciera. Entiende que es difícil conseguir
lo que propusieron los señores Concejales
de Hacienda y de Fomento en anterio-
res sesiones, de que costeara todo el
gasto del importe del expresado nuevo
la Junta del Real Canal de la Infanta.
Continúa diciendo que ante la negativa
del señor Presidente de la Junta del Real
Canal de la Infanta, veyo oportuno se
pusiera activamente el expediente de la
subasta y caso de merecer el asentí-
miento del Ayuntamiento plevo no ha-
bría necesidad de suspender lo que se
ha actuado hasta el presente. Después
de una detenida y razonada delibera-
ción, se acuerda por unanimidad
lo expuesto por el señor 1.^{er} Teniente

Alcalde.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión municipal firmadamente del Ayuntamiento, ratificando la cuota del arbitrio municipal sobre anuncios, a los que se instalen en los postes de la Cámara del Automovil de Cataluña y por la utilidad y servicio que presta al tránsito en general, en cinco pesetas en vez de veinticinco.

Dada lectura del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 12 de Junio último (Gaceta 14) de los Corrientes, facultando a los Ayuntamientos para poder revisar y modificar los acuerdos tomados del carácter económico-administrativo por los Ayuntamientos de la Dictadura militar y como quiera que con respecto a los contratos del servicio de pompas fúnebres, el de transportes fúnebricos, el contrato del servicio de suministro de aguas y el contrato de alumbrado público, se acuerda que los jefes de cada grupo político de este Ayuntamiento, que son: Don Juan Vallhourat, por el partido republicano nacionalista; Don Francisco Vallhourat, por el partido republicano radical; Don Pedro Gelabert Campreciós, por el partido maurista, presididos por el señor Alcalde procedan a la revisión de dichos contratos y acuerdos y propongan la so-

lución que sea conveniente, al pleno del Ayuntamiento.

También se acuerda comunicar al señor Concejal puente de Hacienda que asesorado del señor Interventor de fondos municipales redacten un proyecto de ordenanza fiscal y reglas a que habrán de someterse en el cambio de los títulos de propiedad funeraria del cementerio de este pueblo.

Da cuenta la presidencia que de las gestiones realizadas por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia, con respecto a la reparación de los baches existentes y poner en situación viable la misma, ha manifestado que por dicha Jefatura se ha invaded el correspondiente expediente y propuesta al Ministerio de Fomento, para que, por cuenta del Estado se haga el nuevo pavimentado de la misma por el sistema mosaico o sea en la misma forma en que se ha hecho frente al depósito de Sementales y cuya sección sea desde la salida del término de Hospitalet hasta pocos metros después del Km. 5 y por lo que afecta dentro de la travesía de este pueblo, un Hectómetro lo construirá Don Juan Sarda por un procedimiento que tiene patentado dicho Señor y se expone de un momento a otro treinta y cinco mil pesetas del Ministerio de Fomento para proceder al ensayo de un sistema

de pavimento sobre el existente que se tiene confiado al contratista señor Montada, el cual realizara tambien dentro de esta travesia, cuya longitud sera aproximadamente de unos cuatro Hectometros y la restante longitud sera de cuenta y cargo del Ayuntamiento, pudiendo elegir el sistema que tenga por conveniente con tal de que se someta a informe del señor Ingeniero Jefe de Obras Publicas de la Provincia. Despues de detenida deliberacion, se aprueba todo cuanto ha espuesto la presidencia, facultando al señor Concejil forante de Hacienda, para que, junto con el señor Concejil forante de Fomento y cuerpo tecnico municipal, propongan la forma y modo de ejecutar por cuenta de este Ayuntamiento la reparacion de la restante seccion o longitud que quede por reparar.

La presidencia da cuenta minimo que con los anteriores Ayuntamientos se hizo un pacto con la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A., por la cual esta autorizaba a este Ayuntamiento para la demolicion del edificio afectado por el uso de la carretera provincial de Cornellá a Figas de Eordova en el origen del Km. 1.º o sea frente a la fabrica del Señor Estrada, con tal de que el Ayuntamiento abovase el importe de la par-

te que debía demolerse, o bien construir otra dependencia análoga a aquella al lado Sur o Levante del restante edificio que queda.

Éspone además, que el colono de la casita afectada por dicha reforma, es el industrial Don Antonio Badia Giralt, quien se ha ofrecido a recibir el importe de la certificación valorada del edificio que debe demolerse suscrita por el Arquitecto municipal y cuya cantidad se conforma en cobranza en dos presupuestos o anualidades a partir del año 1931, que asciende a la cantidad de siete mil quinientas diecisiete pesetas, conformándose con estos pactos la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A., siempre que el Ayuntamiento preste su asentimiento y se formalice con las garantías debidas el pago de la expresada cantidad.

Después de detenida deliberación, se aprueba por unanimidad lo expuesto por la presidencia, ratificándose los pactos que verbalmente se han venido celebrando con la Sociedad General de Aguas de Barcelona y Don Antonio Badia Giralt, comunicándose este acuerdo a las partes interesadas, como asimismo al Señor Interventor de fondos de este Ayuntamiento, para que al formular el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1931 se tenga en cuenta el presente cumplimiento.

Se ratifica el acuerdo de la Comisión municipal permanente, por el cual se introducen modificaciones a las tarifas del artículo V de la ordenanza para la cobranza de los arbitrios de la plaza del mercado y puestos de venta, y que por Intervención se haga un proyecto definitivo de dicha ordenanza, pasando de nuevo a la citada Comisión permanente.

En habiendo sido asunto de que trata el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes a la sesión de todo lo cual el infrascripto Secretario certifica.

Audio del Sr. Presidente
J. Carbonell
J. Carbonell
Secretario

Diligencia: = En Cornellá a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta. Siendo las diecisiete horas y quince minutos y por la circunstancia de no haber concurrido número suficiente de Comeniales, por orden del Señor Alcalde Presidente se decreta sea convocado el Ayuntamiento pleno, para el día dieciocho del actual, al objeto de celebrarla de segunda convocatoria.

El Secretario,

J. Carbonell